Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2009 – 918, informado que la apoderada de la parte actora allegó poder y solicitud de entrega de título. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **GABRIELA MORALES OROZCO,** identificada con la C.C. No. 1.032.443.041 y T.P No. 264.394 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de los demandantes José Edgar Robayo Rodríguez y José Luis Carrillo Castillo, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Ahora bien, respecto de la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada de la parte actora, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obran dos títulos por la suma de $7.668.676.oo en favor del señor José Luis Carrillo y de $5.830.628.oo a nombre del señor José Edgar Robayo Rodríguez, razón por la cual resulta procedente atender la solicitud presentada por la profesional del derecho y en consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega de los mismos a la parte actora.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

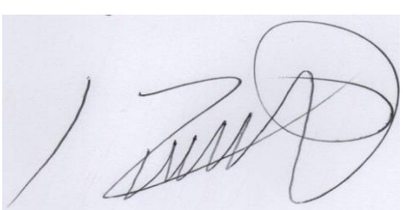

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 150** publicado hoy **13/10/2022**

La secretaria, MDG